

la realización de estos contratos y la pertenencia a los mencionados colectivos deberá acreditarse en el momento de su materialización mediante aportación del documento TC2 que corresponda. Si mediante el citado documento no se pudiera comprobar el mantenimiento del citado criterio social de adjudicación, deberá aportarse copia de los contratos de trabajo omitiendo los datos personales de los trabajadores. Una vez realizada la contratación, deberá acreditarse su pervivencia mediante la presentación anual del documento TC2 que corresponda.

El mantenimiento o cumplimiento de las circunstancias tenidas en cuenta para la valoración de los criterios sociales de adjudicación constituye una obligación contractual esencial, y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

3) **BAJADA EN EL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS: Hasta 20 puntos**

Se admitirán porcentajes de baja sobre los elementos que conforman los cuadros de precios unitarios (ANEXO 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Forma de valorar:

Quien oferte el mayor porcentaje de baja lineal sobre el precio (suministro e instalación) de la totalidad de los elementos del cuadro de precios, obtendrá 20 puntos. El resto de los licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P \text{ máx} \times O) / MO$$

Siendo, P la puntuación obtenida en el subcriterio, Pmax la puntuación máxima del subcriterio, O la oferta presentada (porcentaje de baja lineal sobre los conceptos que correspondan) y MO la mejor oferta presentada.

4) **VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS APORTACIONES COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO (MEJORAS): Hasta 15 puntos**

En este criterio se admiten actuaciones complementarias al servicio (mejoras), sin contraprestación económica, que puedan ofrecer los concursantes.

El tope máximo a ofertar, por la suma de la totalidad de las mejoras aportadas, será el 15% del importe de licitación correspondiente a los tres años del contrato. Si la suma de la totalidad de las mejoras aportadas excede del tope máximo indicado, será valorada su propuesta con cero puntos.

Las mejoras a ofrecer se ceñirán a las 4 propuestas en este Pliego. Deben estar justificadas y detalladas, fruto del análisis global del servicio y que supongan una mejora sustancial al mismo, una gestión más eficiente y eficaz de la movilidad y seguridad vial, modernización de elementos y componentes objetos de mantenimiento.

Deberán estar valoradas económicamente, lo cual deberá ser acreditado mediante la aportación de presupuestos, facturas proforma, listas de precios de mercado y/o cualquier otra documentación que lo justifique, no pudiendo superar los precios del Anexo 2 del Pliego Técnico, en los que deberán contemplar el mismo porcentaje de baja que hayan ofertado en la MEJORA nº 3 BAJA EN EL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS.

Se rechazarán aquellos ofrecimientos de mejoras que: no se ajusten a lo requerido en el presente artículo y las que excedan del tope máximo establecido en el presente Pliego.

Código Seguro de verificación:QtY7qU11t3GJOBxWDeVngQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael de Francisco Concepción (Jefe de Servicio-RDC)	FECHA	13/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/51
 QtY7qU11t3GJOBxWDeVngQ==			

Cada año el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento efectivo de al menos la tercera parte de las mejoras propuestas. En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario a hacer efectivas las mejoras ofrecidas, el importe económico de las mismas podrá ser deducido de la certificación mensual al adjudicatario por los servicios realizados.

En la valoración de las mismas deberán contemplar los diferentes epígrafes que conforman el precio: suministros, instalaciones, obra civil, mediciones, costes de mano de obra... A continuación y a modo orientativo se relacionan distintos epígrafes que deben ser consideradas por los licitadores para elaborar sus presupuestos, según corresponda:

- Suministro e instalación de elementos: hornacina de hormigón para módulos de contador y protecciones armarios, cimentación para poste de cámara de tv, cámara de televisión, cajas, protecciones, picas de tierra, columnas, cimentaciones, pernos, reguladores, detectores de espiras, transmisores de fibra, racks para fuentes de alimentación, módulo módem regulador, regatas de espiras electromagnéticas completamente instaladas con zanja y asfalto, tarjetas de detectores.
- Cableado: De acometida 2x10 mm2-1kv. De tierra 1x16. De señalización 4x6. De fibra óptica. Apantallados.
- Gestionar la puesta en marcha con Endesa. Licencia alta nuevos cruces en el SDCTU.
- Modificaciones software regulador, configurar software Central.
- Al desconectar un armario: preparación cable fibra, medición reflectometría, empalmes fibra óptica fusión.
- Obra civil: (por si las canalizaciones estuviesen defectuosas): Zanjas en acera y calzada. Arquetas y tapas.
- Costes derivados de la integración de nuevos equipos con el sistema operativo existente.

Se proponen las siguientes mejoras, cada una con una puntuación máxima a obtener:


4.A.- MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS. Máximo 5 puntos

Al objeto de modernizar las acometidas de las instalaciones actualmente existentes, se valorarán las actuaciones tendentes a ello. Las obras deberán incluir: instalación de caja general de protección y medida de contadores CGP y CGPM; líneas de derivación individual; cuadros de protecciones,... El licitador deberá señalar los costes complementarios tales como obra civil, conexión a Sala, compatibilidad con los existentes, costes de legalización, proyectos, memoria técnica, boletín de instalación, tramitación ante Organismos oficiales y empresas suministradoras.

Del listado que figura en el Anexo 1 del pliego técnico, se proponen a título informativo las siguientes acometidas a adecuar:

AC214 Juan XXIII - Luis Doreste Silva
 AC108 Tomás Morales - Bravo Murillo (Edificio Cristal Cabildo)
 AC302/304 General Vives, entre Franchy Roca y Nicolás Estévez
 AC415 Zaragoza - Pedro Infinito
 AC624 Juan Rejón - Pérez Muñoz - La Naval

Código Seguro de verificación:QtY7qU11t3GJOBxWDeVngQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael de Francisco Concepción (Jefe de Servicio-RDC)	FECHA	13/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QtY7qU11t3GJOBxWDeVngQ==	PÁGINA 33/51
 QtY7qU11t3GJOBxWDeVngQ==			